DECRETO 1837 DE 2006

(junio 9)

por el cual se suprime un cargo vacante de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, CRT.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los efectos del presente decreto la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones cuenta con la viabilidad presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese el siguiente cargo vacante de la Planta de Personal de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, CRT.

N° cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Planta Global

1 (uno)

Técnico Administrativo

4065

18

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la  fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto  2215 del 30 de Octubre de 2000.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de junio de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Ministra de Comunicaciones,

Martha Elena Pinto de de Hart.

El Director del Departamento Administrativo de la Función  Pública,

Fernando Grillo Rubiano.